



**DESIGNA SUBROGANCIA QUE INDICA
DECRETO ALCALDICIO N° 2.814.-**

QUILLÓN, Junio 28 de 2019.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 28.06.2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando al Secretario Municipal designar al 2° subrogante de la dirección para que asuma la subrogancia;
2. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 en el punto de Secretario Municipal designado la subrogancia;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.018 de fecha 06.05.2019, que autoriza feriado legal al funcionario Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
4. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Ley N° 19.880 de mayo de 2003, que establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío Bío;
10. Decreto Alcaldicio N°4.100 de fecha 06.12.2016 que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la Comuna;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que por motivos de impedimento del primer suplente para subrogar al secretario municipal es que se delega la subrogancia al 2° suplente en cuestión.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **DESIGNESE**, en forma excepcional como **Secretario Municipal Subrogante** de la I. Municipalidad de Quillón a Don **NESTOR CID PEDREROS**, Escalafón Directivo Grado 09º E.M.S., quien deberá asumir las funciones y obligaciones en Secretaría Municipal.
2. **DEJESE ESTABLECIDO** que la subrogancia de la primera subrogante de la dirección en mención se exime en los meses de julio, agosto y septiembre.
3. **EN CADA OCASIÓN**, si procede, se decretará el subrogante de la secretaría municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



aso.-

DISTRIBUCION:

- NESTOR CID PEDREROS
- DIDECO
- R.R.H.H.
- SECRETARIA MUNICIPAL